



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 057

05 de septiembre del 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 231-AZAEPP-2019- PI Panamá, 5 de septiembre de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA PACIFICO
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico del señor, CRISTHIAN ORTIZ MUÑOZ de nacionalidad colombiana con pasaporte N° AS158236, en vuelo procedente de Cali, Colombia que consiste en DOS (2) ABRIGOS DE LA MARCA ADIDAS, TRES (3) SUETERES DE LA MARCA NIKE, UN (1) LICRA DE LA MARCA ADIDAS, UN (1) PANTALON DE LA MARCA ADIDAS, UN (1) SUETER DE LA MARCA PUMA, TRES (3) SUETERES DE LA MARCA ADIDAS, UNA (1) GORRA DE LA MARCA TOMMY HILFIGER, TRES (3) GORRAS DE LA MARCA GUCCI, TRES (3) RELOJ DE LA MARCA CASIO, DOS (2) GORRAS DE LA MARCA NIKE, (2) GORRAS DE LA MARCA ADIDAS, UN PAR DE ZAPATILLAS DE LA MARCA PUMA, UN PAR DE ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE, CUATRO (4) PARES DE ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, CUATRO (4) PARES DE ZAPATILLAS DE LA MARCA ADIDAS, 2 SUETERES DE LA MARCA NIKE, TRES (3) TOP DE LA MARCA NIKE, TRES (3) CAMISETA DE LA MARCA NIKE, TRES (3) FALDAS DE DAMA DE LA MARCA NIKE, UN (1) PERFUME DE LA MARCA PACO RABANNE, UN (1) PERFUME DE LA MARCA HUGO BOSS, UN (1) PERFUME DE LA MARCA CAROLINA HERRERA, UN (1) PERFUME DE LA MARCA DIOR, DOS (2) PANTALONES DE LA MARCA ADIDAS, UN (1) ABRIGO DE LA MARCA NIKE, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
Sofía Camarena
Secretaría Ad Hoc

(fdo.)
Génesis López
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los CINCO (5) días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil diecinueve (2019).

Signature of Lic. Genesis Lopez
LIC. GENESIS LOPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Signature of Sofia Camarena
SOFÍA CAMARENA
Secretaría Ad Hoc
Circular stamp: REPUBLICA DE PANAMA, AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Se fija el presente EDICTO a las 1 de la tarde del día de hoy 5 del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de del dos mil diecinueve (2019).